



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 482-2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 04 AGO 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando Nº 1931-2016-GRJ/GRI, de fecha 28 de Junio de 2016, suscrito por el Ing. William Teddy Bejarano, Gerente Regional de Infraestructura del GRJ. El Informe Técnico Nº 225-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 01 de julio de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorandum Nº 1157- 2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 07 de julio de 2016, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 212-2016-GRJ/CF, de fecha 19 de julio de 2016, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 016-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 21 de julio de 2016, suscrito por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manea expresa"

Que mediante Memorando Nº 1931-2016-GRJ/GRI, suscrito por el Ing. William Teddy Bejarano, Gerente Regional de Infraestructura del GRJ, da conformidad y solicita el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. Córdova Torres Jhon, como supervisor de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E Inicial Nº 989 en el Centro Poblado de Alto Tununtuari del Distrito de Pangoa – Satipo – Región Junín", de conformidad al Contrato Nº 776-2014-GRJ/ORAF, por el monto de S/ 6,435.00 Soles.

1627661
1057031

Que, mediante Informe Técnico N° 192-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del SR. CÓRDOVA TORRES JHON, como supervisor de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E Inicial N° 989 en el Centro Poblado de Alto Tununtuari del Distrito de Pangoa – Satipo – Región Junín", de conformidad al Contrato N° 776-2014-GRJ/ORAF, por el monto de S/ 6,435.00 Soles.

Que, mediante Memorándum N° 1157- 2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la disponibilidad presupuestal para el citado pago.

Que mediante Reporte N° 212-2016-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy Arroyo Lino, informa que de la revisión realizada a la documentación del presente expediente, no ha encontrado observación alguna.

Que, mediante Informe Técnico N° 016-216-GRJ/ORAF-OAF, suscrito por el CPC Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, Sub Director de Administración Financiera opina que es procedente el reconocimiento de deuda solicitado.

Que, de conformidad al Texto único ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1 ... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que siendo necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor del SR. CÓRDOVA TORRES JHON, como supervisor de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E Inicial N° 989 en el Centro Poblado de Alto Tununtuari del Distrito de Pangoa – Satipo – Región Junín", de conformidad al Contrato N° 776-2014-GRJ/ORAF, por el monto de S/ 6,435.00 Soles.

Por las consideraciones expuestas y contando con el Memorando N° 1931-2016-GRJ/GRI, el Informe Técnico N° 225-2016-GRJ-ORAF/OASA, el Memorándum N° 1157-2016-GRJ/GRPPAT, el Reporte N° 212-2016-GRJ/CF y el Informe Técnico N° 016-2016-GRJ/ORAF-OAF.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor del SR. CÓRDOVA TORRES JHON, como supervisor de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E Inicial N° 989 en el Centro Poblado de Alto Tununtuari del Distrito de Pangoa – Satipo – Región Junín", de conformidad al Contrato N° 776-2014-



GRJ/ORAF, por el monto de S/ 6,435.00 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META : 0320
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.2.2.2.5
MONTO : S/ 6,435.00 Soles



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

.....
CPCG. JESUS MELCHORA ACCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYC. 04 AGO 2016

.....
APO. Antonieta Vidalón Ruelas
SECRETARIA GENERAL